ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Popayán, mayo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Popayán es un Ente que ejerce gestión fiscal a la administración Municipal, a sus entes descentralizados y los particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos, por lo que propende por un cumplimiento eficaz en sus funciones legalmente establecidas, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política y 2 del Decreto Ley 403 de 2020, este último reglamentario del Acto Legislativo 04 de 2019.

El artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, expresa que: "La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."

Por su parte, el inciso sexto del artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020, estable que son órganos de control fiscal: "... la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, las contralorías distritales, las contralorías municipales y la Auditoría General de la República, encargados de la vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal, en sus respectivos ámbitos de competencia."

El artículo 4 del mencionado Decreto Ley, señala lo siguiente: "Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva

jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan."

La Contraloría Municipal de Popayán tiene como función primordial la vigilancia y control fiscal sobre las personas que manejen recursos públicos del orden municipal, con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de los mismos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiaridad; contemplados en el Decreto Ley 403 de 2020, lo que realiza en forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

El Plan Estratégico Institucional de la Contraloría Municipal de Popayán, es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política para el ejercicio del control fiscal de manera eficiente y eficaz.

En el Plan Estratégico 2022-2025 "Eficiente y Transparente" se estableció como objetivo corporativo *"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL BIENESTAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"* toda vez que, en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Popayán, mediante el impulso de una gestión pública eficaz, se valora el conocimiento, la formación, las habilidades y experiencia de los servidores que conforman los equipos de trabajo en la entidad; se considera que toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos, en especial por el talento humano, como el activo más preciado que posee una organización y de su adecuada administración dependerá el éxito de la organización, alcanzando los objetivos y planes corporativos.

De acuerdo con la estructura organizacional, la entidad cuenta con un profesional del derecho, nombrado en el cargo de Secretaria General, área que tiene a su cargo toda la parte administrativa de la entidad, manejo de personal, contratación, defensa jurídica, así mismo hace parte de las diferentes reuniones en las cuales el Contralor exige la presencia en comités directivos, así como también hace parte activa en los procesos de auditoría que se realizan, ya que se atienden los llamados en las mesas de trabajo a las cuales se convoca para revisión de informes, entre otras funciones, igualmente existe en la planta global de la contraloría un abogado nombrado como jefe de la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, quien tiene a su cargo además todo lo relacionado con control interno.

Cuenta también con un Técnico Grado 03 con perfil de abogado, quien tiene a su cargo la coordinación de participación ciudadana, así como dar el apoyo jurídico que se requiere en las auditorías a los sujetos de control.

Ahora bien, de acuerdo con la función fiscalizadora ejercida por la Contraloría Municipal de Popayán, la cual tiene como uno de sus objetivos, verificar el manejo adecuado de los recursos públicos, y de conformidad con la normatividad precitada, es de tener en cuenta el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política, concordante con lo contenido en el inciso 6 del artículo 272 ibídem, en el cual estipula que es función del Contralor General de la República, de los Contralores Departamentales y Municipales conceptuar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las Entidades y Organismos del Estado, por su carácter técnico, el control fiscal es una materia específica, académica y veraz; lo que hace que la Contraloría se dedique al estudio, investigación y trabajo profesional y especializado para poder fundamentar sus evaluaciones en técnicas y procedimientos confiables, medibles y comprobables; tarea que requiere de personal altamente calificado para que el auditor pueda ir más allá que el auditado, y así aportarle conocimientos y experiencia; por ello, la evaluación técnica opera como un principio básico del control fiscal.

Por lo anterior, es pertinente mencionar que, la Contraloría Municipal de Popayán no cuenta con el suficiente recurso humano en relación a

los procesos misionales y administrativos que debe cumplir este órgano de control, específicamente no cuenta con perfiles de carácter jurídico, por lo que para dar cumplimiento a su misión es importante contar con personal de apoyo suficiente que impulse el cumplimiento de los procesos en pro de mejorar la planificación, organización y ejecución de las demás actividades que componen una auditoría tales como llevar a cabo una evaluación de los componentes jurídicos que están inmersos en cada proceso, con el fin de lograr un enfoque integral de la evaluación del riesgo legal y regulatorio en cada estudio efectuado, contribuyendo al logro de los objetivos misionales propuestos de forma eficaz y eficiente, con el propósito de asegurar el óptimo desarrollo de las operaciones de la Auditoría.

Así las cosas, para efectos de cumplir satisfactoriamente con las obligaciones constitucionales y legales mencionadas, en relación con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial para la vigencia 2023 dirigido a desarrollar en los sujetos de control de su competencia una evaluación sistemática e integral, constructiva, profesional con independencia de su gestión y resultados con el propósito fundamental de cumplir a cabalidad con la misión institucional de la Contraloría Municipal de Popayán, se han programado una serie de auditorías financieras y de gestión a desarrollar a partir del mes de junio de la vigencia, por lo que se hace necesario que el grupo auditor sea integral, es decir que existan diversidad de profesionales que coadyuven en la revisión y ejecución de la auditoría, entre ellas la línea contractual, por lo cual se hace preciso que un abogado brinde el apoyo jurídico necesario, teniendo en cuenta el alto volumen de contratos a auditar por sujeto y la necesidad de contar con personal idóneo para la revisión de los mismos, así como de las demás líneas jurídicas dentro de las auditoría.

De igual manera, es necesario contar con el apoyo jurídico en el área de Secretaría General, teniendo en cuenta la alta demanda de trabajo que se encuentra concentrada en dicha área, con el fin de lograr la mayor calidad, eficiencia y eficacia en las actividades de esta área administrativa.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone en su planta de cargos de personal suficiente con el perfil de

abogado, para el cumplimiento de las actuaciones propias de sus actividades misionales y de apoyo, la Entidad ha considerado necesario contar con un profesional abogado con el fin de brindar apoyo en las auditorías programadas dentro del Plan de vigilancia y control fiscal vigencia 2023, específicamente realizar la revisión legal de todos los procesos contractuales y jurídicos de las auditorías asignadas, y así optimizar la gestión de la Entidad, promoviendo el mejoramiento de la eficiencia, eficacia y efectividad, la cobertura del control y vigilancia fiscal, pero además de ello realizar el apoyo necesario en el área administrativa.

- **Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado**

Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone en su planta de cargos de personal suficiente con el perfil de abogado con el cual pueda llegar a una cobertura total y de calidad de los sujetos vigilados, para el cumplimiento de los fines misionales, se justifica contratar la prestación de servicios profesionales de un Abogado, con tarjeta profesional y con experiencia mínima de seis (6) meses en el ejercicio de la profesión, para apoyar las auditorías que le sean asignadas y los tramites administrativos de carácter jurídico.

- **Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.**

La opción más favorable para resolver la necesidad, es la de contratar un profesional en el área del derecho, calificado en cuanto a su experiencia en el ejercicio de la profesión, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses y con tarjeta profesional.

Se recomienda la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales de una persona natural, que reúna las calidades que se plantean.

- **Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.**

Dentro del Plan Anual de adquisiciones, se encuentra prevista la contratación de prestación de servicios profesionales de abogado para apoyo a auditorías.

- **Número de disponibilidad y rubro presupuestal**

Se cuentan con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2023 por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000)** de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 040 del 31 de mayo de 2023.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: Prestar los servicios como profesional en derecho, para brindar apoyo jurídico al grupo auditor en las auditorías asignadas y a la secretaría general de la Contraloría Municipal de Popayán.

2.1. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: CÓDIGO 80111600 Servicios de personal temporal

2.1.1. ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDADES:

1. Brindar apoyo jurídico al grupo auditor de la Contraloría Municipal de Popayán en las auditorías asignadas, de conformidad con las líneas y objetivos previstos en los memorandos de asignación, que se le darán a conocer.
2. Elaborar los papeles de trabajo, conforme a la metodología establecida por la entidad.
3. Organizar y procesar la información que se requiera como soporte del informe de la auditoría.
4. Diligenciar los formatos de hallazgos en caso de ser necesario.
5. Brindar apoyo jurídico en los trámites asignados por la secretaría general
6. Apoyar en la revisión y cargue mensual de los documentos contractuales en la plataforma SIA OBSERVA.
7. Presentar los respectivos informes de la ejecución de las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de esta Entidad.
9. Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto contractual y con todas las obligaciones que de él se desprendan.
10. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del objeto contractual, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por la Contraloría Municipal de Popayán.
12. Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia y ejecución del presente Contrato.
13. Las demás que se le requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

PLAZO: Cinco (05) meses y Quince (15) días, término contado a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, se estima la cuantía del presente contrato en la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000)**,valor que se cancelará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma: Cinco (5) cuotas mensuales vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, y una cuota final al vencimiento del contrato por un valor de **UN MILLÓN QUINIETOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000)** previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos) y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago.

SUPERVISOR: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de **LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS,** Secretaria General Encargada de la Contraloría, o quien haga sus veces. El Supervisor del Contrato debe velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,

los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato).

Conforme a lo expuesto la persona a contratar, antes del perfeccionamiento del contrato, deberá allegar los siguientes documentos:

- Acta de grado o diploma de Abogado.
- Tarjeta Profesional.
- Antecedentes
- Certificación de experiencia profesional.
- Rut
- Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social
- Registro en el SIGEP

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contrato de Prestación de Servicios, según el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, es aquél que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Para la ejecución del objeto establecido en el presente estudio previo, la Contraloría Municipal no cuenta dentro de su planta de personal, con funcionarios con el perfil requerido que las pueda realizar, lo cual se certifica en el presente estudio previo.

Para efectos de la escogencia del Contratista que desarrolle el objeto ya determinado, la Contraloría Municipal de Popayán, utilizará el proceso de selección de la Contratación Directa según lo previsto en la Ley 1150 de 2007, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS"*, que en su artículo 2°, estableció las modalidades de selección del contratista entre ellas en el ordinal 4° la contratación directa y señala que: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h. Para la prestación de servicios*

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, la modalidad de contratación que la contraloría Municipal de Popayán aplicará para el presente caso, será la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se estima que el profesional a vincular, debe ser Abogado titulado, con tarjeta profesional y experiencia mínima de seis (6) meses en el ejercicio de la profesión.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectos del reconocimiento de honorarios (tabla de honorarios), se ha estimado pactar unos honorarios mensuales

equivalentes a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, si se tiene en cuenta que el contratista deberá asumir los costos de la seguridad social integral.

Producto de lo anterior se determina que el valor estimado del contrato es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000).**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El profesional que aspire a ejecutar las actividades objeto de la presente contratación, deberá acreditar con su propuesta, las siguientes condiciones:

Perfil profesional del contratista:

a) Título de formación profesional en Derecho.
b) Tarjeta profesional.
c) Certificación del Consejo Superior de la Judicatura sobre vigencia de la tarjeta profesional de abogado, con fecha de expedición no superior a 30 días.
d) Contrato o certificación laboral de mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
e) Rut
f) Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social
g) Registro en el SIGEP

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DEFINICIÓN DE RIESGO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Compes 3714 de 2011.

Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de servicios profesionales los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Moderada	Catastrófico	Alto	Alta
2	General	Externa	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de información errada	Inadecuada selección del contratista	Moderada	Moderado	Alto	Alta
3	Específico	Interna	Precontractual	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Moderada	Mayor	Alto	Alta
4	Específico	Externa	Precontractual	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Alta	Mayor	Alto	Alta
5	Específico	Interna	Contractual	Operacional	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contratado.	Controversias post contractuales (Reticencia)	Moderada	Moderado	Alto	Alta
6	General	Externa	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	No cumplimiento del objeto contratado por la Contraloría Municipal de Popayán.	Moderada	Moderado	Alto	Alta

Con base en lo anterior, se selecciona el riesgo número seis (6) y su forma de mitigación se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		Verificación cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.	Raro	Mayor	Bajo	No	Secretaría General	Verificar cumplimiento de contratación los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2		Realizar un análisis del sector verificando los proveedores del objeto a contratar.	Raro	Mayor	Bajo	No	Secretaría General	Realizar un análisis del sector verificando los proveedores del objeto a contratar y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
3		Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Mayor	Bajo	No	Secretaría General	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4		Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Significante	Bajo	No	Secretaría General	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTÍAS

En los términos del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación, no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., que establece:

"No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Por lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato y la forma de pago la cual se realizará previa certificación de la prestación del servicio, no es necesario la exigencia de la garantía.

8. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que La Contraloría Municipal de Popayán, no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionado anteriormente.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la contratación a realizar no está sujeta a ningún Acuerdo Comercial.

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: Leidy Danyelly Meneses Bolaños Secretaria General (e)